



Factura: 002-002-000021170



20171701012P00354

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701012P00354						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE FEBRERO DEL 2017, (12:42)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MIRANDA CASTRO ALEJANDRO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	P00694176	CHILENA	SOCIO(A)	
Natural	WALTER ISIDRO MIRANDA TRONCOSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	7.090.703-8	CHILENA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	3000.00						

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**DRA. MARIA  
DEL PILAR  
FLORES  
FLORES**

Firmado digitalmente por DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, o=NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ou=NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO, email=notaria12quito@hotmail.com, c=EC  
Fecha: 2017.02.08 14:10:55 -05'00'

SECRETARIA DE  
SAÚDE  
SECRETARIA DE  
SAÚDE



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701012P00354**

**Factura No.: 21170**

**NOTARIA DECIMA SEGUNDA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
MYCMINERAL S.A.**

**OTORGADA POR: MIRANDA TRONCOSO WALTER ISIDRO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 3000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 6000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Febrero del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MYCMINERAL S.A., el señor MIRANDA TRONCOSO WALTER ISIDRO, de nacionalidad CHILENA, estado civil CASADO, con domicilio en CHILE, la calle Mardoqueo Fernández 128, Of. 503, Comuna Providencia, Ciudad Santiago de tránsito por Quito, por sus propios y personales derechos; el señor MIRANDA CASTRO ALEJANDRO DANIEL, de nacionalidad CHILENA, estado civil CASADO, con domicilio en CHILE, la calle Mardoqueo Fernández 128, Of. 503, Comuna Providencia, Ciudad Santiago de tránsito por Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de objeto y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al

otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y previo al juramento, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
MIRANDA TRONCOSO WALTER ISIDRO	CHILENA	CASADO	CHILE	
MIRANDA CASTRO ALEJANDRO DANIEL	CHILENA	CASADO	CHILE	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MYCMINERAL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O

FASES DE EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TRES MIL inclusive . El Capital Autorizado es de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

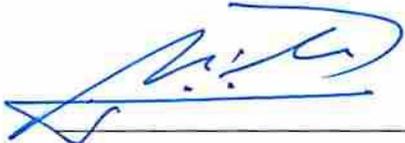
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MIRANDA TRONCOSO WALTER ISIDRO	2000	2000.0	2000.0	0.0
MIRANDA CASTRO ALEJANDRO DANIEL	1000	1000.0	1000.0	0.0
<b>TOTALES</b>	3000	3000.0	3000.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROJAS NAVAS DAVID NICOLAS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DUEÑAS RIBADENEIRA GONZALO JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS

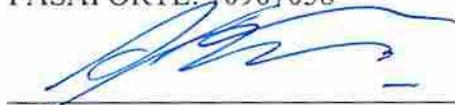
BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Gerente y el Presidente por tener documentos de identificación ecuatoriana autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración de la presente escritura se

observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notarioa, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MIRANDA TRONCOSO WALTER ISIDRO  
PASAPORTE: 70907038



MIRANDA CASTRO ALEJANDRO DANIEL  
PASAPORTE: P00694176

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
Identificación: 0103294203





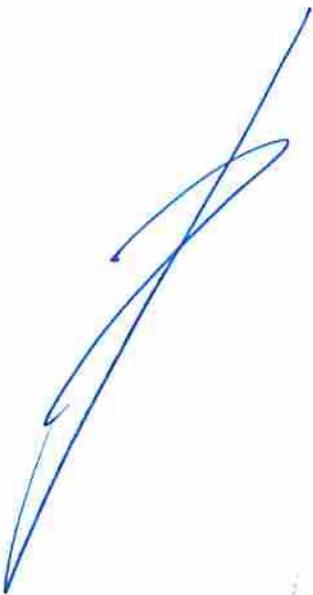
Handwritten text, possibly a signature or a list of names, written in blue ink. The text is oriented vertically and appears to be a list of names or a signature.

A large, stylized signature or scribble written in blue ink, located in the lower-left quadrant of the page.

Faint, illegible handwritten text or markings located in the lower-right quadrant of the page.



MS  
AND  
CIVIL  
ENGINEERING



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA N. 171466009-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
**DUENAS RIBADENEIRA GONZALO JOSE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-09-03  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**DUENAS ITURRALDE GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RIBADENEIRA BORJA PAULINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2014-05-26**

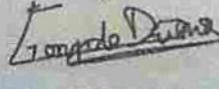
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-05-26**



000590284



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**014**

014 - 0101 1714660097  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**DUENAS RIBADENEIRA GONZALO JOSE**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA IÑAQUITO  
QUITO 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA




(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

08 FEB. 2017

NOTARIA  
**XII**

Dra. Maria del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

*Gonzalo Duena*  
1714660097

AGENCIAS  
SISTEMAS  
SISTEMAS





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714660097

Nombres del ciudadano: DUEÑAS RIBADENEIRA GONZALO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DUEÑAS ITURRALDE GONZALO

Nombres de la madre: RIBADENEIRA BORJA PAULINA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-007-25314



179-007-25314

Ing. Jorge Troya Fuertes

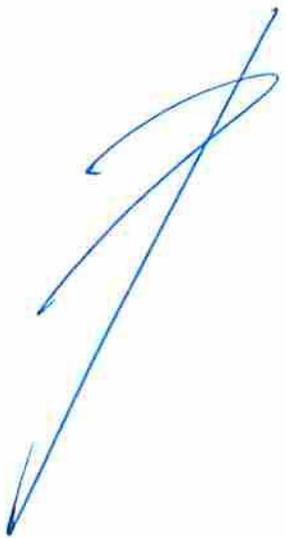
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.08 18:07:53 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



PÁGINA SUM  
CONTENIDO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**SUPERIOR ESTUDIANTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **E333311224**  
**ROJAS ANIBAL FERNANDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**NAVAS PATRICIA ESTHER DEL ROCIO**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2012-06-13**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-06-13**

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 PRIMA DEL CEDULADO

*[Fingerprint]*  
 001012380



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171169070-9**

**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ROJAS NAVAS**  
**DAVID NICOLAS**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-01-25**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

*[Photo]*

*[Barcode]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**040**  
**040 - 0229** **1711690709**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ROJAS NAVAS DAVID NICOLAS**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	IÑAQUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA




*[Signature]*  
 1711690709

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad provista en el numeral 3 de  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, **08 FEB. 2017**

*[Signature]*  
**NOTARIA**  
**XII**

**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

*[Signature]*

Handwritten text, possibly a signature or initials, in blue ink, oriented vertically.

Handwritten signature or initials in blue ink, located in the bottom left corner.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711690709

Nombres del ciudadano: ROJAS NAVAS DAVID NICOLAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROJAS ANIBAL FERNANDO

Nombres de la madre: NAVAS PATRICIA ESTHER DEL ROCIO

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 174-007-25321



174-007-25321

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.08 18:03:54 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



